

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivos del examen

El examen especial a la terminal terrestre, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 01-EE2-AIM-2010, de 10 de mayo de 2010 y con cargo al Plan Anual de Control de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- ✓ Verificar y comprobar la propiedad, veracidad y legalidad así como el cumplimiento de procedimientos administrativos y de control de los ingresos por: usuarios, multas y estacionamiento en la terminal terrestre.
- ✓ Cerciorarse que todos los ingresos del ejercicio estén registrados y que no se incluyan transacciones correspondientes a los periodos inmediatos posteriores y anteriores.

Alcance del examen

El examen a los ingresos por usuarios, multas, estacionamiento a la terminal terrestre, cubrió el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Base legal

La Ilustre Municipalidad del Cantón Loja fue creada mediante acta de fundación el día 16 de febrero de 1822.

La terminal terrestre, tiene vida jurídica desde el 03 de julio de 1993, primeramente se constituye como Empresa Municipal, funcionando como tal hasta el 24 de octubre de 1996, en que pasa a ser Unidad Administrativa del Ilustre Municipio de Loja, según la ordenanza de operación de la terminal terrestre.

Estructura Orgánica

Nivel Desconcentrado

- Administración de la Terminal Terrestre

Nivel Operativo

- Contabilidad

- Recaudaciones

- Supervisión - Seguridad

- Inspección, e

- Información

Nivel Auxiliar

- Secretaria.

Monto de recursos examinados:

La terminal terrestre para la ejecución de sus actividades contó con recursos propios por el valor de 313 719, 35 USD y con asignación del presupuesto anual de la institución por 155 944,57 USD dando un total de 469 663,92 USD.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

En el período examinado no se ha efectuado exámenes especiales por la unidad de auditoría interna y externa, razón por la cual no se realizó el seguimiento de recomendaciones

Deficiencia en los sistemas de control de los ingresos por usuarios

Para el control de las recaudaciones por ingresos de usuarios a los andenes de la terminal terrestre, existen dos tornos (puerta 1 y 2) que funcionan ininterrumpidamente las 24 horas del día; para ello se designó a servidores con turnos rotativos de 6 horas; los que al final de cada jornada reportan a contabilidad el valor de la recaudación en los informes diarios, registros que contienen ciertas enmendaduras y omisión de datos como hora de turno, nombre del responsable y firma, en las observaciones no se reportó el estado de funcionamiento de los tornos y no se archivan los formularios anulados, acciones que no fueron advertidas por el Jefe de la terminal terrestre lo que ocasionó que se mantengan los mismos errores durante el periodo analizado.

Así mismo el control electrónico del torno de la puerta 1 de acceso a los andenes de embarque, presentó fallas en su funcionamiento durante el período bajo análisis, así el ex-Jefe y actual, mediante varias comunicaciones dirigidas al Director Administrativo solicitaron gestione el arreglo y compra de un nuevo torno, requerimientos que no fueron atendidos por el funcionario hasta la culminación del presente informe, pese a lo dispuesto por el señor Alcalde en memorando 299-A-2009, lo que ocasionó que en octubre del mismo año mencionado colapsó, producto de este daño el informe reporta la misma serie para varios usuarios, dificultando el análisis oportuno de las recaudaciones, las mismas que tuvieron que ser efectuadas en forma manual, sin embargo de las conciliaciones efectuadas por el equipo de auditoría entre lo recaudado y depositado no reportó novedades.

El Director Administrativo inobservo el art. 164 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el Jefe y ex Jefe de la terminal terrestre la norma de control interno 210-07 vigente hasta el 13 de diciembre de 2009 y 405-07 en actual vigencia, que en su orden expresan:

“...La autoridad correspondiente designará una persona para la revisión periódica de la secuencia numérica, el uso correcto de los formularios numerados y la investigación de los documentos faltantes...En el caso de errores en la emisión de los documentos, éstos se salvarán emitiendo uno nuevo. Si el formulario numerado, es erróneo, será anulado y archivado el original y las copias respetando su secuencia numérica...”

“...La Dirección Administrativa presentará todos los servicios auxiliares que las demás unidades del nivel operativo y las del nivel asesor y directivo requieran para el cumplimiento de sus funciones...y demás requeridos para el buen funcionamiento de la municipalidad...”

Con oficio Cir. 06-EE2-AIM-10 de 21 de julio de 2010, se comunicó los resultados parciales al Jefe de la terminal terrestre

Puntos de vista del Jefe de la terminal terrestre

Con oficio 496-UMTRATEL-2010 de 27 de julio del mismo año, expresa:

“...En cuanto a los informes diarios suscritos por los inspectores de turno, éstos se venían entregando directamente al Supervisor General, el mismo que hacía la revisión respectiva y cuando se ha detectado alguna anomalía sea por la hora, firma u otros que tengan que ver con la Contabilidad de monedas o el registro de series, esto es controlado por personal de Contabilidad y se ha hecho los respectivos llamados de atención....”

Luego de la lectura del borrador del informe el ex-Jefe de la terminal terrestre en comunicación de 26 de agosto de 2010, sostiene que:

“...en el primer comentario al verificar los informes indica que: se determino que en más de uno se ha encontrado con enmendaduras, no se precisa en que fechas para presentar algún justificativo obviamente si corresponde a mi periodo de actuación...”

El Director Administrativo con oficio 652-DAML de 14 de septiembre de 2010 expresa:

“...Cabe indicar que cada vez que se ha producido daños en el sistema de ingresos de pasajeros en el terminal terrestre, o en otras áreas, he dispuesto al departamento correspondiente envíe al personal para realizar las reparaciones...en lo que respecta a los oficios en los cuales se hace conocer el colapso que ha sufrido un monedero..., esta dirección en todo momento ha colaborado proporcionándole toda la información que le permita contactarse con las personas que puedan ayudar a solucionar los problemas...”

Criterio de la unidad de auditoría interna

La unidad de auditoría interna no comparte con los puntos de vista del Jefe y ex-Jefe de la terminal terrestre debido a que no presentan documentadamente los justificativos donde se solicite se corrijan los errores en los informes diarios de recaudación, así como lo manifestado por el Director Administrativo ya que no sustenta documentadamente sobre la gestión realizada para la reparación del torno de la puerta 1, por lo tanto las opiniones vertidas no modifica el criterio de auditoría.

Conclusión:

Fallas en el sistema de recaudación electrónico en los controles de acceso a la terminal terrestre, limitó el análisis de las recaudaciones durante el período analizado, debido a la inoportuna reparación de los tornos.

Recomendaciones:

Al Jefe de la terminal terrestre

1. Supervisará que los informes emitidos por los servidores encargados del control de ingresos a la terminal terrestre estén debidamente elaborados, legalizados y archivados.
2. A través de la Dirección Administrativa, gestionará para que el Director Financiero incluya la partida presupuestaria para la adquisición de un sistema electrónico

moderno, de tal manera que se pueda precautelar los ingresos generados por la terminal terrestre.

Al Director Administrativo

3. Atenderá de manera oportuna lo solicitado por el Jefe de la terminal terrestre para adquirir un sistema moderno electrónico, con la finalidad de cautelar los ingresos generados por los servicios prestados.

Incumplimiento de ordenanza de cobro de multas

Al revisar la documentación que sustenta el cobro de multas por infracción a las ordenanzas, se verificó que se lo realizó basándose en el reporte de novedades, que constan en un documento reimpreso y otras en comunicaciones simples dirigidas al Jefe de la terminal terrestre por los inspectores de turno.

Producto de esto se observó que algunas unidades de transporte, han sido notificadas por el Jefe de la terminal terrestre por infracciones cometidas y otras no; tal es el caso de la Cooperativa Viajeros en el horario de 19h00 a 01h00 el 01 de noviembre de 2009, que luego de enganchar pasajeros en los andenes de descargue de encomiendas salió rumbo a la ciudad de Cuenca.

Así mismo por concepto de multas, el cobro no se lo hace en el tiempo establecido en la ordenanza, como sucedió con la Cooperativa Unión Yanzatza, esto se debe a que el Jefe de la terminal terrestre no despacha de manera inmediata el trámite de las multas cometidas por los conductores.

A demás se constató que durante el período bajo análisis no se llevó un registro de control para infracciones por cada unidad de transporte, que permita identificar con facilidad y oportunidad las reincidencias del cometimiento de dichas infracciones

Por falta de supervisión y control adecuado del Jefe de la terminal terrestre, las multas por infracciones no fueron notificadas en su totalidad y en otros casos no fueron cobradas a tiempo, limitando el ingreso oportuno de los recursos a la entidad.

El Jefe y ex Jefe de la terminal terrestre inobservaron el Art. 89 del Código Municipal de Servicios Públicos, capítulo V de las Obligaciones del Usuario en su parte literal señala: que el incumplimiento a las ordenanzas por parte de los dueños o choferes de las unidades de transporte serán sancionados por el administrador de acuerdo con la gravedad y la reincidencia de la falta y el control de estas se registrará en un kárdex en las oficinas de la unidad.

Con oficios Cir. 06 y 09-EE2-AIM del 21 de julio y 20 de agosto de 2010, se comunicó al Jefe y ex-Jefe de la terminal terrestre en su orden, los resultados parciales y el borrador del examen especial.

Punto de vista del Jefe de la terminal terrestre

Con oficio 496-Umtratel-2010 de 27 de julio del mismo año, expresa:

“...En lo que respecta a multas, se está llevando un control de los vehículos que infringen las ordenanzas, para poder llevar el registro de unidades reincidentes. En cuanto al reporte de novedades se detecta alguna irregularidad ocasionada por alguna unidad, inmediatamente se emite la respectiva citación y se da un plazo de 48 horas para su descargo o justificación, si el caso lo amerita se cobra la infracción, caso contrario, se archiva...”

Criterio de la unidad de auditoría interna

El equipo de auditoría interna no comparte con el punto de vista del Jefe de la terminal terrestre, porque se comprobó que en el periodo analizado no se efectuó el registro en kardex de infracciones cometidas por los conductores y en cuanto las notificaciones de las unidades infractoras no se las realiza de manera inmediata, luego del reporte emitido por los inspectores. Así también el cobro de las mencionadas multas se las efectúa fuera del tiempo estipulado; por lo que las opiniones vertidas por el servidor, no modifican el criterio de auditoría.

Conclusión:

Los valores establecidos por multas no fueron recaudados a tiempo de conformidad a lo señalado en el código municipal de servicios públicos y no se llevó un kardex para controlar la reincidencia de las infracciones cometidas por los conductores de las unidades de transporte.

Recomendación:**Al Jefe de la terminal terrestre**

4. Notificará sin excepción a las unidades de transporte infractoras detalladas en el reporte de novedades de los inspectores, además dispondrá la elaboración de un kardex para controlar la reincidencia de las infracciones cometidas por los conductores de las unidades y coordinará conjuntamente con la recaudadora, el cobro oportuno de los valores generados por multas.

Sistema de recaudación por estacionamiento no es idóneo

En la revisión de los tickets emitidos por el sistema electrónico en el período bajo análisis que funciona en la garita de ingreso de vehículos al estacionamiento de la terminal terrestre, se detectó que los inspectores encargados del control procedieron a imponer sanciones con multas por pérdida de tarjetas de registro de ingreso, salida y retrasos de los vehículos, determinándose que no existió en la institución ninguna disposición que valide dicho cobro.

También se observó que de los tickets emitidos por la máquina registradora, los inspectores de turno elaboran un informe manual, el mismo que comparado con el reporte electrónico preparado por contabilidad existen diferencias de valores, que al analizar su legalidad se desprende que es producto de la transcripción errónea al momento de elaborar los reportes manuales, sin embargo de ello no se producen diferencias en su recaudación.

El inadecuado control implantado para el ingreso de vehículos en la terminal terrestre, ocasionó la imposición de sanciones a las cooperativas de transporte sin contar con una disposición legal que lo faculte; por otra parte limitó conocer con exactitud la cantidad de vehículos que ingresaron al estacionamiento y por ende el monto de su recaudación.

El Jefe y ex Jefe de la terminal terrestre inobservaron las normas de control interno, 230-01 y 230-03, vigentes hasta el 13 de diciembre de 2009 y 403-01 y 403-02 en actual vigencia, en su orden expresan:

“...Los ingresos de autogestión, en ausencia de disposiciones que regulen la materia, serán fijados por las autoridades institucionales que tengan facultad para definir su política financiera...”

“...Las entidades públicas mantendrán un control interno estricto y permanente del uso y destino de los formularios para recaudación de recursos...”

Con oficios Cir. 06 y 09-EE2-AIM del 21 de julio y 20 de agosto de 2010, se comunicó al Jefe y ex-Jefe de la terminal terrestre en su orden, los resultados parciales y el borrador del examen especial.

Punto de vista del Jefe de la terminal terrestre

Con oficio 496-UMTRATEL-2010 de 27 de julio del mismo año expresa:

“...En cuanto a lo de la multa de \$ 15 por pérdida de tarjetas de estacionamiento, este valor se ha venido cobrando desde marzo del 2007, valor que es facturado y depositado en las cuentas del municipio. De esto se ha hecho la búsqueda respectiva de documentos que respalden esta resolución pero no se ha encontrado, y según averiguaciones se ha venido cobrando esta tasa, desde que se pusieron los torniquetes, por disposiciones de administradores anteriores de esta Unidad, por lo que se lo viene realizando hasta la fecha...”

Criterio de la unidad de auditoría interna

El equipo de auditoría interna no comparte con el criterio del Jefe de la terminal terrestre, porque si bien es cierto que no se ha encontrado el respaldo legal para el cobro de esta

multa por pérdida de tarjeta, el Jefe de esa unidad está en la obligación de efectuar el trámite pertinente para legitimar ese valor a fin de evitar futuros reclamos.

Conclusión:

El inadecuado control implantado para el ingreso de vehículos en la terminal terrestre, ocasionó la imposición de sanciones a las cooperativas de transporte sin contar con una disposición legal que lo faculte, por otra parte el control implantado limitó conocer con exactitud la cantidad de vehículos que ingresaron al estacionamiento y por ende el monto de su recaudación.

Recomendación:

Al Jefe de la terminal terrestre

5. Solicitará al Alcalde incluya en el orden del día de la sesión de cabildo un proyecto de ordenanza que regule el cobro de la multa por pérdida de tarjeta para el ingreso de las unidades de transporte al estacionamiento de la terminal terrestre, así mismo gestionará la implementación de un nuevo programa electrónico de control de entrada de vehículos, de tal manera que los reportes sean generados electrónicamente y evitar inconvenientes al momento de efectuarlo manualmente.

Dr. CPA. Pablo Angel Ríos Salinas
AUDITOR GENERAL INTERNO

ANEXO N° 1

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN				
N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	
			DESDE	HASTA
01	Jorge Arturo Bailón Abad.	Alcalde del Cantón Loja	05-enero-2005	continua
02	Marcelo Santiago Sánchez Albaracín	Director Financiero	17-agosto-2009	continua
03	Marco Vinicio Moncayo González	Jefe de Contabilidad	01-enero-2001	continua
04	Fausto Maldonado Valdivieso	Director Administrativo	05-enero-2005	continua
05	Luis Domingo Guaicha Vaca	Director de Recursos Humanos	12-febrero-2010	continua
06	Edgar Vicente Ochoa Álvarez	Jefe del Terminal Terrestre	16-sept-2009	continua
07	Richard Calderón Pineda	Ex – Director de Recursos Humanos	28-junio-2007	31-dic-2009
08	Paúl Ocampo López	Ex – Director de Recursos Humanos	26-oct-2009	11-febrero-2010
09	Vicente Enrique Arévalo	Ex – Jefe de la Terminal Terrestre	05-enero-2009	11-sept-2009
10	Luis Antonio González	Coordinador de Distritos	23-oct-2009	continua
11	Flor María Valdivieso	Secretaría del I. Municipio de Loja	05-enero-2009	continua
12	Lorgia Lucia Ochoa Arévalo	Coordinadora Contable	1-dic-1981	continua
13	Julia Antonieta Herrera Ortega	Recaudadora	03-marzo-94	continua
14	Luis René Ureña Álvarez	Inspector	29-sept-2008	23-junio-2010
15	Luis Antonio Pacheco Arévalo	Secretario	01-julio-1994	continua
16	Luis Alberto Jumbo Sánchez	Inspector	16-oct-2008	continua

17	Víctor Alberto Ochoa Balcázar	Inspector	01-nov-2009	31-dic-2009
18	Ángel Oswaldo Pinta Peralta	Inspector	01-dic-2002	continua
19	Sergio Reinerio Granda Sarango	Inspector	01-julio-1994	continua
20	Servio Leonardo Benítez Sinchire	Inspector	nov-1988	continua
21	Marco Antonio Naranjo Flores	Policía Municipal	07-mayo-2008	continua
22	Daniel Alejandro Yépez Fierro	Inspector	marzo-2009	continua
23	Marco Antonio Castro Armijos	Inspector	27-mayo-2009	continua
24	Segundo Carlos Arévalo Matailo	Ayudante de Servicios	16-enero-2005	continua
25	Carlos Alejandro González Prado	Inspector	12-julio-1990	continua
26	Manuel Emilio Márquez Remache	Inspector	marzo-2003	continua
27	Sabina Enid Sarango López	Oficinista	16-enero-2005	continua
28	Zoila Esperanza Campos Alvarado	Conserje	junio-2002	continua
29	Juan Carlos Abarca Zuquinaula	Conserje	marzo-2003	continua
30	Rosa Alvarita Ramos Jiménez	Conserje	enero-2004	continua
31	María Adelfa Medina Montoya	Conserje	29-nov-2009	continua
32	Alcides Segundo Tinisaray Jaramillo	Conserje	12-febrero-2009	agosto-2009
33	Luis Alberto Palacios Rosales	Conserje	01-dic-2010	continua
34	Luis Alberto Molina	Sobrestante	12-febrero-2009	30-marzo-2009
35	Darwin Alexi Villalta León	Inspector	01-agosto-2007	09-nov-2009
36	Max Patricio Díaz Palacios	Conserje	10-febrero-2009	30-nov-2009
37	Ángel Eduardo Gálvez Samaniego	Inspector	01-junio-2009	07-julio-2009
38	Miguel Alberto Rengel Maldonado	Inspector	09-agosto-2007	26-mayo-2009
39	Olga Albertina Marisaca Chamba	Conserje	01-nov-2002	continua
40	José Luis Roa Bustamante	Inspector	febrero-2004	28-enero-2010

41	Jorge Arturo Alvarado Espinosa	Inspector	29-dic-2009	continua
42	Oswaldo Antonio Bustamante Bustamante	Inspector	01-dic-1999	continua
43	Carlos Daniel Coronel	Chofer	13-octubre-2005	continua
44	Joaquín Domingo Luzón Cueva	Inspector	16-enero-2005	continua
45	Ángela del Carmen Imacaña Galván	Oficinista	12-junio-2005	continua
46	Olga Lidia Tinoco Vallesteros	Oficinista	enero-2005	continua
47	Byron Roberto Guarderas Espinoza	Inspector	junio-2007	09-nov-2009
48	José Antonio Gómez Poma	Inspector	agosto-2009	continua
49	Aladino Guevara Guisamano	Inspector	julio-2005	continua
50	Servio de Jesús Granda Córdova	Inspector	mayo-2008	continua

Dr. CPA. Pablo Angel Ríos Salinas
AUDITOR GENERAL INTERNO



ANEXO Nº 2

ENTIDAD EXAMINADA: Ilustre Municipio de Loja / Terminal Terrestre

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

No	CARGOS/RECOMENDACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	FIRMAS
1	Al Jefe de la terminal terrestre. -Supervisará que los informes emitidos por los servidores encargados del control de ingresos a la terminal terrestre estén debidamente elaborados, legalizados y archivados.													
2	A través de la Dirección Administrativa, gestionará para que el Director Financiero incluya la partida presupuestaria para la adquisición de un sistema electrónico moderno, de tal manera que se pueda precautelar los ingresos generados por la terminal terrestre.													
3	Al Director Administrativo. -Atenderá de manera oportuna lo solicitado por el Jefe de la terminal terrestre para adquirir un sistema moderno electrónico, con la finalidad de cautelar los ingresos generados por los servicios prestados.													
4	Al Jefe de la terminal terrestre. -Notificará sin excepción a las unidades de transporte infractoras detalladas en el reporte de novedades de los inspectores, además dispondrá la elaboración de un kardex para controlar la reincidencia de las infracciones cometidas por los conductores de las unidades y coordinará conjuntamente con la recaudadora, el cobro oportuno de los valores generados por multas.													
5	Al Jefe de la terminal terrestre. -Solicitará al Alcalde incluya en el orden del día de la sesión de cabildo, un proyecto de ordenanza que regule el cobro de la multa por pérdida de tarjeta para el ingreso de las unidades de transporte al estacionamiento de la terminal terrestre, así mismo gestionará la implementación de un nuevo programa electrónico de control de entrada de vehículos, de tal manera que los reportes sean generados electrónicamente y evitar inconvenientes al momento de efectuarlo manualmente.													

Nota: Las recomendaciones que constan en el borrador del informe y que son puestas en conocimiento de los servidores responsables de su aplicación en la entidad examinada, se encuentran sujetas a cambios durante el proceso de revisión hasta el trámite de la aprobación final del informe.

Elaborado por

Revisado por

Dr. CPA. Pablo Ríos Salinas

Dr. CPA. Pablo Ríos Salinas